



# Resolución Jefatural

Nº 0040/2015-INIA

Lima, 18 FEB. 2015

## VISTO:

El Informe Técnico Nº 004-2015-INIA-OPP/UPRE/R de fecha 17 de febrero de 2015, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Decreto Supremo Nº 023-2015-EF, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y por Resolución Jefatural Nº 00392/2014-INIA de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2015 ascendente a S/. 193 055 080,00 Nuevos Soles, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 023-2015-EF en su artículo 1º autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, entre otros, para el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria hasta por la suma de S/. 121 719,00 Nuevos Soles.

Que, el Artículo 2º numeral 2.1 del mencionado Decreto Supremo señala que los Titulares de los Pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el citado dispositivo legal, a nivel institucional, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del Decreto Supremo;

Que, el presente crédito suplementario se efectúa con la finalidad de incorporar los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios asignados en el año fiscal 2014 no devengados al 31 de diciembre de dicho año y que permita garantizar la continuidad de los proyectos de inversión pública del Pliego 163 INIA;

Que, para tal efecto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto ha elaborado el desagregado de la distribución del mencionado crédito suplementario a nivel de los proyectos de inversión pública: 2058257 Fortalecimiento de capacidades de la Estación Experimental Agraria Donoso-Huaral en

Investigación y Transferencia de Tecnología para la mejora de los servicios agrarios en las Regiones de Lima y Ancash, 2094724 Fortalecimiento Institucional para la prestación de servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología para mejorar los Ingresos campesinos de la Selva Central del País, 2094729 Generación de Tecnologías Agro-ecológicas de cultivos en las Regiones de Lambayeque, Piura y Tumbes y 2094879 Mejoramiento genético del ganado vacuno mediante la Transferencia de embriones en la Región Junín;

Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º del Decreto Supremo Nº 023-2015-EF, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral Nº 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral Nº 023-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral Nº 027-2014-EF/50.01, y en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por el Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Desagregación de recursos**

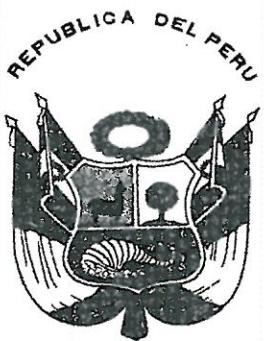
Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 023-2015-EF, por un monto de CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 121 719,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3º.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".



# Resolución Jefatural

Nº 0040 /2014-INIA

-3-

## Artículo 4º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos del crédito suplementario a que hace referencia el artículo 1º del mencionado Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Regístrate, comuníquese y publíquese,



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Alberto Dante Maurer Fossa".  
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria



**ANEXO 1**

**DESGREGADO DEL DECRETO SUPREMO N° 023-2015-EF - CONTINUIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
PIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS**

ORD	CODIGO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO	CONCEPTO	U.E 001 SEDE CENTRAL			U.E. 016 EEA SANTA ANA	U.E. 017 EEA VISTA FLORIDA	TOTAL
					SEDE CENTRAL	EEA DONOSO	SUB TOTAL			
1	9002	<b>Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos</b>		2094729 Generación de Tecnologías Agro-ecológicas de cultivos en las Regiones de Lambayeque, Piura y Tumbes						
				2.6 Adquisición de Activos no Financieros	0	0	0	0	35,746	35,746
				2058257 Fortalecimiento de capacidades de la Estación Experimental Agraria Donoso-Huari en Investigación y Transferencia de Tecnología para la Mejora de los Servicios agrarios en las Regiones de Lima y Ancash						
				2.6 Adquisición de Activos no Financieros	0	61,798	61,798	0	0	61,798
				2094724 Fortalecimiento Institucional para la Prestación de Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología para Mejorar los Ingresos campesinos de la Selva Central del País						
				2.6 Adquisición de Activos no Financieros	20,278	0	20,278	0	0	20,278
				2094879 Mejoramiento genético del ganado vacuno mediante la transferencia de embriones en la Región Junín						
				2.6 Adquisición de Activos no Financieros	0	0	0	3,897	0	3,897
				<b>TOTAL</b>	20,278	61,798	82,076	3,897	35,746	121,719

PCH/Arch/RJ DESAGREGADO 2015-DS 023-2015-EF-CONTINUIDAD PROY-17-02-2016-CUADRO

